

Sexta.- El convenio de colaboración entre el ICO y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se establece en el marco de las siguientes Líneas:

A) Línea directa de créditos del ICO

Esta Línea está destinada a grandes Proyectos de inversión que respondan a los parámetros de actuación de ambas instituciones, en particular:

- inversiones creadoras de empleo,
- equipamientos e infraestructura en general,
- inversiones que supongan mejora medioambiental,
- inversiones innovadoras y tecnológicamente avanzadas, en industrias como la energía eólica, solar, telecomunicaciones, informática,
- desarrollo de parques tecnológicos y parques empresariales,
- internacionalización de la empresa.

El importe mínimo financiable por el ICO en cada proyecto de inversión será de 4,5 millones de euros.

El ICO, en todo caso, analizará la operación según sus criterios de rentabilidad y riesgo, acordando en su caso la oportunidad de su financiación y la conveniencia de incorporar a otras entidades de crédito, en colaboración con las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Línea de Mediación

Esta Línea está destinada para operaciones con un importe unitario no superior a 4,5 millones de euros, en colaboración con las Entidades de Crédito.

Las características de la financiación a conceder serán establecidas por el ICO de acuerdo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, resaltando las siguientes:

1. El importe de los fondos disponibles en la Línea será de hasta 30.000.000 euros.
2. Financiación a medio y largo plazo de proyectos de inversión productiva en Activos Nuevos Productivos (terrenos, inmuebles, maquinaria y equipos), hasta el 70% del coste total del proyecto, excluidas las refinanciaciones, el circulante e impuestos ligados a la inversión.